

En lo principal: se tenga presente. **En el otrosí:** se dé curso progresivo al procedimiento sancionatorio.



Sr. Máximo Núñez Reyes

**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia de Medio Ambiente**

Andrés Cabello Violic, abogado, en representación del denunciante don Pedro Paulo Marín Larraín, en expediente de sanción rol **D-006-2016**, seguido en contra de Inversiones Chena Limitada, a usted respetuosamente digo:

En relación a los documentos acompañados por Inversiones Chena Limitada con fecha 2 de junio de 2016, particularmente en relación al Informe de Monitoreo Acústico N° 053502016 elaborado con fecha 11 de abril de 2016 por la empresa Acustec, solicito a Ud. tener presente su carencia de valor probatorio, pues tales mediciones fueron efectuadas fuera del perímetro del domicilio del denunciante, por lo que mal puede ilustrar a esta Superintendencia de Medio Ambiente acerca del cumplimiento o incumplimiento de la normativa acústica.

En cualquier caso, las infracciones a la referida normativa ya se encuentran consumadas y en forma reiterada; pues así dan cuenta los informes acústicos acompañados por esta parte, por lo que aun cuando la denunciada cumpla en alguna oportunidad con los niveles máximo de emisión, ello no obsta a las infracciones cometidas en el pasado, ni a que ellas se puedan repetir en el futuro.

Por tanto,

Solicito a usted, tener presente lo expuesto.

En el otrosí: atendido lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 20.417, **solicito a Ud.** dar curso progresivo al presente procedimiento sancionatorio y, en definitiva, emitir dictamen proponiendo aplicar sanción a Inversiones Chena Limitada, y elevar los antecedentes al Superintendente para que resuelva dentro de plazo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.